	RESOLUCIÓN	CODIGO:	FA. 09-12-14 dd.mm.aa
		VERSION:	Pág 1/3

RESOLUCION 177

"Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea y Anti Tramites de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD".

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 311 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 2573 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

En virtud del Acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999, fue creada la empresa social del estado ESE IMSALUD con una categoría especial de entidad pública descentraliza del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el artículo 28 del acuerdo 0087 de 1999, dentro de la función del gerente señala: "Dirigir la empresa manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivo de la misma. (...) Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión.

Que la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan procedimientos públicos.

Que el Decreto 2573 de 2014, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, los instrumentos y plazos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores procedimientos con la colaboración de toda la sociedad.

Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el Reglamento de Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el cual estableció en su Artículo 2.2.9.1.2.4, el responsable de orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea. En las entidades del orden territorial y demás sujetos obligados, la instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea será el Consejo de Gobierno o en su defecto el Comité Directivo o la Instancia que haga sus veces. En caso que no existan estas instancias en el sujeto obligado, será la instancia o dependencia de mayor nivel jerárquico de la entidad.

Que, dado el alcance de la Estrategia de Gobierno Digital, su cumplimiento por parte de cada entidad requiere el liderazgo de los representantes legales. Por ello, cada entidad debe contar con dicha instancia o Comité de Gobierno Digital y anti trámites, el cual deben estar formalmente constituido a través de un acto administrativo firmado por el representante legal.

RESUELVE

Artículo 1º, Actualizar la resolución 390 del año 2010 Creación del Comité de Gobierno en Digital y anti tramites de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, para el manejo e impulso de la estrategia de Gobierno Digital, integrado por:

- El líder de Gobierno Digital, quien representa a la alta dirección;
- El subgerente Administrativo y Financiero o su delegado;
- El subgerente Atención en Salud o su delegado;
- El jefe de la oficina responsable de Planeación o quien haga sus veces;
- El jefe de la oficina responsable de sistema atención al usuario (SIAU)
- El jefe de la oficina responsable de sistemas y/o Informática y/o su delegado del nivel asesor;


Serán invitados permanentes al Comité el representante de la Alta Dirección en el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG - o sus delegados (coordinadores), el Secretario Jurídica o su delegado del Nivel Asesor y el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado. Se citarán según la temática de la agenda al Jefe responsable de Gestión Documental.

Artículo 2°. En materia de Gobierno Digital:

- a) Hacer el seguimiento al proceso de avance en la implementación de la estrategia GEL (Decreto 1078 de 2015), en coordinación con los miembros del Comité
- b) Liderar, planear e impulsar la Estrategia de Gobierno Digital en la entidad, apoyados en los grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública.
- c) Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno Digital
- d) Liderar, bajo los lineamientos de Gobierno Digital, la elaboración del diagnóstico y seguimiento al Plan de Acción del Gobierno Digital de la entidad.
- e) Incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones de racionalización de trámites, atención efectiva al ciudadano, participación ciudadana y acompañar a los demás grupos conformados al interior de la entidad.
- f) Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y procedimientos en línea y propender por levantar dichos obstáculos de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
- g) Definir los lineamientos para la implementación efectiva de política y estándares asociados, como la política de seguridad y protección de la información, apertura de datos, gestión óptima de la plataforma tecnológica, planeación y desarrollo óptimo de los recursos TIC.
- h) Definir estrategias de comunicación para el uso de tramites electrónicos disponibles, incentivo de participación ciudadana e innovación abierta.
- i) Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación), que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación la Estrategia de Gobierno en Línea.

ARTÍCULO 3°: De las reuniones y funcionamiento del Gobierno Digital. A las reuniones del comité se podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo y operará bajo los siguientes parámetros.

- a) **Reuniones Ordinarias:** El Comité Antitrámites y de Gobierno Digital de La ESE IMSALUD se reunirá por convocatoria que realice el líder del comité o el coordinador técnico, cada tres (3) meses. utilizando el medio de comunicación

	RESOLUCIÓN	CODIGO:	FA. 09-12-14 dd.mm.aa
		VERSION:	Pág 3/ 3

que disponga, con una antelación de cuatro (4) días, informando el día, la hora, el lugar y el tema(s) a tratar.

b) Reuniones Extraordinarias: El Comité Antitrámites y de Gobierno Digital de la ESE IMSALUD se reunirá extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, en el lugar, fecha y hora acordada por el Comité en consenso con la coordinación técnica.

c) Quórum: Habrá quórum de liberatorio decisorio con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros que integran el comité.

d) Obligación de dejar acta: Quien ejerza la coordinación técnica dejara constancia de las reuniones en un acta que contenga: • N° consecutivo • Lugar, fecha y hora de la reunión • Orden del día, que contenga. Verificación del quórum, lectura del acta anterior y aprobación, cumplimiento de tareas o compromisos, temas a tratar en la reunión. • Lista de los miembros asistentes y representados. • Lista de invitados asistentes. • Relación de los documentos presentados por los asistentes.

El comité deberá informar, al representante legal el avance y resultados de su gestión.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publique y cúmplase

Dada en san José de Cúcuta a los

09 AGO 2018



KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente
ESE IMSALUD



Ing. Yolanda Sánchez Arce
Profesional Universitaria Informática
Proyecto



Revisión Jurídica.